



EL CUERVO DE SEVILLA  
Ayuntamiento

DERECHOS SOCIALES

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía, 1167/2023 de 8 de agosto de 2023 , se ha aprobado la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2023 PLAN ACTÚA de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, rigiéndose en las siguientes bases:

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN RÉGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL 2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.**

**1.- OBJETO**

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2023 PLAN ACTÚA de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por Resolución de la Presidencia 4580/2023 de fecha 28/06/2023 y gestionado por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de dicho municipio que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

**2.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades Familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 92 85

servicios.sociales@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Cuatro de diciembre, 12  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		





**EL CUERVO DE SEVILLA**  
AYUNTAMIENTO

- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres anteriores a la actual convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Las personas destinatarias de estas ayudas deberán cumplir los siguiente requisitos:

a) Estar empadronado/a en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 01 de Enero de 2023.

b) Acreditar la situación de desempleo.

c) Pertener a una Unidad Familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM: Diario: 20,00€ Mensual 600 € Anual: 7.200,00 €):

- Para las unidades familiares de un solo miembro hasta 1,5 del IPREM.
- Para unidades familiares de dos miembros hasta 1,8 del IPREM.
- Para unidades familiares de tres miembros hasta 2,1 veces IPREM.
- Para unidades familiares de cuatro miembros hasta 2,4 veces IPREM.
- Para unidades familiares de cinco miembros hasta 2,7 veces IPREM.
- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido aumentar 0,30 veces el IPREM:

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		





EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

### 3.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de esta convocatoria, se entiende por Unidad Familiar :

- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada. En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

- Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		





EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

#### 4.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en C/ Cuatro de Diciembre, 12

#### 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla y se presentarán en el Registro del Departamento de Servicios Sociales, ubicado en C/ Cuatro de Diciembre, 12 y en horario de 9.30 h. a 13,30.h, de lunes a viernes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón municipal de Edictos. No obstante, aquellas personas cuyas circunstancias económicas, sociales o de otro tipo se vieran modificadas tras la finalización de dicho plazo, podrán asimismo presentar sus solicitudes hasta el día 30/04/2024, y serán objeto de valoración por la Comisión Técnica siempre que exista crédito suficiente. Del mismo modo, aquellas personas que, habiendo presentado sus solicitudes dentro del plazo inicial, y admitidas y baremadas, vieran modificada alguna de sus circunstancias, podrán comunicarlo al Ayuntamiento a efectos de que, si la Comisión Técnica lo estimara conveniente, sean reexaminadas.

Dada la urgencia existente para llevar a cabo las primeras contrataciones, las personas que presenten su solicitud en los siete primeros días hábiles, serán objeto de una primera baremación por la Comisión Técnica a la que se refiere la Base 7ª, una vez se compruebe la documentación.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		





EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

## 6.-DOCUMENTACIÓN

1º.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento, adjuntando:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros mayores de 14 años de la unidad familiar.

b) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.

c) En caso de separación o divorcio, aportar Convenio Regulador o Auto de medidas provisionales donde conste las pensiones compensatorias y/o de alimentos. En caso de incumplimiento de abono pensión alimenticia, aportar la correspondiente **Denuncia**.

d) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de Víctima de Violencia de Género, título de Familia Numerosa, fotocopia de la matricula acreditativa de estudios universitarios y/o ciclo formativo de grado medio o superior, Certificado del grado de discapacidad, Reconocimiento del Grado de Dependencia, etc.

## 7.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, l@s Trabajador@s Sociales del Departamento de Servicios Sociales procederán a la elaboración del Informe Social que les servirá para comprobar y hacer constar que la persona solicitante cumple con los requisitos exigidos en las letras a), b) y c) del punto 2º de la bases.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo con los siguientes criterios objetivos y propondrá al Sr. Alcalde la aprobación del listado de personas destinatarias finales del Programa, que se ordenará, debidamente baremado, conforme a los siguientes criterios:

1. Pertener a una Unidad Familiar que tengan al menos un menor a su cargo.  
**10 puntos**

2. Pertener a una Unidad Familiar que tengan personas dependientes a su cargo. **10 puntos**

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		





3. Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclo formativo de grado medio o superior. **10 puntos**

4. Que la persona solicitante no haya trabajado en los tres últimos Programas de Prevención de la Exclusión Social/ Programa de Urgencia Social Municipal. **20 puntos.**

5. Que la persona solicitante sea mujer en situación de riesgo de exclusión social que hayan sido o que sean víctimas de violencia de género. **20 puntos.**

6. Que la persona solicitante viva sola y se encuentre desempleada sin percibir ingresos económicos. **10 puntos.**

7. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente. **5 puntos.**

8. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental. **5 puntos.**

9. Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. **5 puntos.**

10. Ingresos de la Unidad familiar/mensuales:

- Ingresos de la U. Familiar de 0 Euros. **10 puntos.**

- Ingresos de la U. Familiar < 579 Euros **7 puntos.**

- Ingresos de la U. Familiar >579 Euros< 694,80 Euros. **4 puntos.**

- Ingresos de la U. Familiar >694,80Euros<810,60 Euros. **1 punto.**

Dicho Informe, propuesta y Resolución de Alcaldía serán previos y preceptivos a la formalización del contrato.

Asimismo, la formalización de cada contrato deberá ir precedida de una Memoria suscrita por el Servicio municipal competente en la que se especifique la actuación concreta para la que se va a llevar a cabo la contratación y que ésta cumple los requisitos exigidos por el artículo 15.2 TRET, y la correspondiente Resolución de Alcaldía por la que se acuerde llevar a cabo la contratación

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		





EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

El procedimiento de selección, atendiendo a las peculiaridades del “Programa de Prevención de la Exclusión Social” 2023, tendrá en cuenta los requisitos, condiciones y situaciones establecidas por las bases reguladoras de dicho programa aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 10 de mayo 2023 y publicado en el B.O.P n.º 112 de 18 de mayo de 2023, y en ello se basará el contenido del Informe Social que figura en dichas bases como Anexo III, y que ha de servir para evaluar y baremar cada caso.

En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar. **3 puntos.**

Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo. **1 punto.**

En caso de que persista el empate en la puntuación total, se desempatará, valorando el que tenga mayor puntuación en la base 7, código de baremación 11.1 de las presentes bases. Las contrataciones seguirán la modalidad de “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo. Se realizarán por una duración máxima de 90 días, en función de la valoración efectuada por I@s Trabajador@s Sociales en su informe, en el año natural. Los 90 días no podrán ser utilizados de manera continuada.

## 8.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de una carta notificada del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, concediendo un plazo de 5 días hábiles.

## 9.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

Código Seguro De Verificación	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		







**EL CUERVO DE SEVILLA**  
AYUNTAMIENTO

### 10.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

### 11.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, que a tal efecto asciende a un presupuesto total de 134.421,95 €, de los cuales la Diputación Provincial de Sevilla aporta el 100 %, que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Prevención de la Exclusión Social 2023 se realizarán conforme a la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” del art. 15.2 TRET (aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo. Asimismo, siendo la actividad administrativa de fomento el campo natural de las contrataciones temporales, es imperativo que en cada supuesto se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista (art.15.1 TRET).

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o en su equivalente proporcional en casos de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

El Programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2024.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		







EL CUERVO DE SEVILLA  
AYUNTAMIENTO

## 12.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Bases Regulatoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial para la Activación Económica y Social 2022 "PLAN ACTÚA" aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2019 fue aprobado el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

- Resolución de la Presidencia n.º Resolución n.º 4580/2023 de fecha 28/06/2023 aprobación de la concesión de subvenciones para el Programa de Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial para la Activación Económica y Social 2023 "PLAN ACTÚA" de la Diputación de Sevilla.

- Ley 39/2015 de 01 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones"
- Real Decreto Legislativo de 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión 30/09/2004.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, en virtud de lo establecido artículo 13.4 bis, de Autonomía Local de Andalucía, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.
- Modificación de la base 8ª de la convocatoria del programa para la prevención de la exclusión social (BOP Sevilla, nº 178 de 3 de agosto de 2022).

El plazo será de 8 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP, para realizar las primeras contrataciones, terminando el plazo general el día 3 de octubre de 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	29/08/2023 13:00:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uLrNpkXvuaT6SPAZNyyvew==</a>		

